

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA **DECANATO**

VISTO, el expediente digital N° UNMSM-20220027476, de fecha 11 de abril de 2022, presentado por don **Frank Roger Mayta Tovalino** con código de matrícula N° 22207017, referente al otorgamiento del 50% de descuento en merito a la RR N° 03358-R-09, esta unidad refiere;

CONSIDERANDO:

Que, el alumno Frank Roger Mayta Tovalino con código de matrícula Nº 22207017, ingresó a la Maestría en Gestión de la Información y del Conocimiento en el Proceso de Admisión 2022-I, tal como consta en las actas de ingreso;

Que, el recurrente en su condición de docente contratado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; se acoge a lo señalado en la Resolución Rectoral Nº 03358-R-09, del 04 de agosto del 2009, donde dice: "Aprobar el descuento de hasta el 50% en los pagos de derechos de matrícula y perfeccionamiento a los trabajadores docentes y no docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para los Programas que convoque la Unidad de Posgrado";

Que, en la tercera disposición transitoria del Reglamento General de Estudios de Posgrado señala que "(...) estudiante que estuviera gozando de algún tipo de exoneración de pago (...) debidamente autorizada (...) esa condición será registrada en la UPG como beca parcial o total, (...)";

Que, mediante Oficio Nº 000185-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 22 de mayo de 2022, el director de la Unidad de Posgrado remite el Dictamen Nº 000114-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 19 de mayo de 2022, mediante el cual se aprueba para el semestre académico 2022-I, media beca en el pago por derecho de matrícula y enseñanza, a don Frank Roger Mayta Tovalino con código de matrícula Nº 22207017;

Que mediante Oficio Nº 000103-2022-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 26 de mayo de 2022, el Vicedecanato de Investigación y Posgrado eleva el expediente para su ratificación mediante Resolución Decanal; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

1. Otorgar, para el semestre académico 2022-I, media beca en el pago por derecho de matrícula y enseñanza, a don Frank Roger Mayta Tovalino con código de matrícula Nº 22207017, de acuerdo a la Resolución Rectoral Nº 03358-R-09, del 04 de agosto de 2009, considerando el cumplimiento de los lineamientos:

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática — Decanato 2º piso / Av. Germán Amézaga Nº 375, Ciudad Universitaria, Lima 1 Teléfono: 6197000 anexos 3602 y 3617 / RUC 20148092282





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA **DECANATO**

- Mantener el Promedio Ponderado de 14 semestralmente y no desaprobar curso alguno.
- Asistencia y puntualidad obligatoria.
- Mantener vínculo laboral con la Universidad.
- **2.** Establecer, los montos a pagar en soles a la Unidad de Posgrado, por concepto de derecho de matrícula y enseñanza, quedando establecido de la siguiente manera:

Matrícula UPG (2022-I):

S/ 129.00

Enseñanza (2022-I):

S/ 2,133.00 (cuota mensual *S*/ 533.25)

3. Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción Vicedecana Académica Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz Decano

